

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN

2018-00006-00

Atendiendo a lo dispuesto en sentencia No. 021 del 24 febrero de 2020, proferida por este juzgado, se procede por la secretaría a efectuar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho – primera instancia equivalente al 0.5% del valor de las pretensiones	\$ 43.509.49
TOTAL	\$43.509.49

Son: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/TE. (\$ 43.509.49).

Para constancia se da en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO**

Guadalajara de Buga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 577

RADICACIÓN

76-111-33-33-003-2018-00006-00

DEMANDANTE

NORALBA GARCÍA DE PADILLA

DEMANDADO

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG-

MEDIO DE CONTROL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la liquidación de costas realizadas por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo

dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este proceso, se procederá con su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE,

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que alcanzó la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/TE. (\$ 43.509.49)**, a cargo de la entidad demandada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del proceso, previa anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO POR)
RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ